

NOTIFICACIÓN de acuerdo referente a:

Aprobación de proyecto de la obra PO-CR 10/2023 en Serrato y de las condiciones de delegación para su ejecución por administración

Nº Expediente: 2023/8464

Mediante el presente escrito vengo a trasladarle que por esta Administración, mediante Resolución número 2023/6351 de fecha 13/09/2023, se ha resuelto lo que literalmente transcrito dice:

Vistos los acuerdos de Pleno de 23 de marzo de 2022, al punto 2.3.2., relativo a "Aprobación modificación de los criterios y directrices para la elaboración del Plan Provincial 2022-2023-2024", en el que se aprobó el Catálogo de Programas para las anualidades 2023-2024 junto con la normativa reguladora de los Programas incluidos en dicho Plan, de 20 de julio de 2022, al punto 6.4 de aprobación inicial del Plan de Asistencia y Cooperación 2023, y el acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2022 al punto 2.3.1 (publicado en el B.O.P. nº 15, de 24 de enero de 2023) por el que se presta aprobación definitiva al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2023.

Visto que en el citado Plan se incluye la actuación **MEJORA DEL CAMINO RURAL DE LA ROMERÍA 3ª FASE (INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS), EN SERRATO (PO-CR 10/2023)**, con financiación de Diputación en la anualidad 2023.

Examinado el proyecto presentado y la documentación requerida en la normativa reguladora del Programa.

Teniendo en cuenta que el proyecto (mediante la cumplimentación del Anexo III modelo 0) ha sido presentado por la entidad beneficiaria dentro de los plazos fijados en la normativa reguladora -dos meses siguientes a la publicación de la aprobación definitiva del programa (B.O.P. núm. 15, de 24 de enero de 2023) -**24 de marzo de 2023**-, para las actuaciones con financiación en la anualidad 2023, procediendo a su subsanación tras el requerimiento de esta Diputación.

Anexo III. Modelo 0	Relación de documentos electrónicos que integran el proyecto.	Csv: c4d183669bf577b881d330c9b888f0f8f010d6d0	Url validación: https://sede.malaga.es/serrato
---------------------	---	--	--

Visto que sobre el citado proyecto de ejecución de obras se ha emitido informe favorable por la Unidad de Supervisión de Proyectos de esta Corporación con Csv 43c5e0650b1b85524870f93f9de735bf49cbdef3, URL validación <https://sede.malaga.es>

Visto que la documentación requerida en la normativa reguladora ha sido presentada en los plazos establecidos: dos meses siguientes a la publicación de la aprobación definitiva del programa (B.O.P. núm. 15, de 24 de enero de 2023), -**24 de marzo de 2023**-, para las actuaciones con financiación en la anualidad 2023-, en los supuestos en que la redacción del proyecto/memoria corresponda a la entidad beneficiaria, o **15 de octubre de 2023**, para actuaciones con financiación en 2023 en las que la redacción del proyecto/memoria corresponda a los Servicios Técnicos de Diputación, o tras el requerimiento de subsanación concedido:

Hash: 00cb1d4dbcf1f51172a83ac925967288d2b725496973575014526509515288cd1a577e0a1cc42ac65e5cfc9ea11bb3d8ac4ee6c03047d766cb37416a661e1d0 | P.ÁG. 1 DE 12

Código seguro de Verificación : GEISER-2e6a-113a-1e74-4102-b252-7c17-c0ad-e219 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



FIRMANTE
HACIENDA ELECTRÓNICA PROVINCIAL
CÓDIGO CSV
4f6996a5d1d718ef00d17f26e83269c6e46a3be9

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
P2900000G
FECHA Y HORA
13/09/2023 13:08:16 CET

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00061474822

CSV

GEISER-2e6a-113a-1e74-4102-b252-7c17-c0ad-e219

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/09/2023 10:13:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2e6a-113a-1e74-4102-b252-7c17-c0ad-e219

Anexo III. Modelo 1	Informe jurídico sobre la competencia.	Csv: 6ec694fd1a79affe73d9904379ce576ba6cd68ac	Url validación: https://sede.malaga.es/serrato
Anexo III. Modelo 2	Informe sobre disponibilidad de terrenos.	Csv: b248bb3038303cd36b4456891ad8637aadfb5623	Url validación: https://sede.malaga.es/serrato
Anexo III. Modelo 3	Certificado de consignación municipal.	Csv: 58a49164c1a28eb9ddd23810d66447c4da02f1b	Url validación: https://sede.malaga.es/serrato
Anexo III. Modelo 4	Informe obras por administración.	Csv: c048570ad5e4951d00dee5ee85fdb6a4b417b2c4	Url validación: https://sede.malaga.es/serrato
Anexo III. Modelo 5	Certificado de aprobación del proyecto.	Csv: 17b996a175dd4a676df6978b20ad3e5ea5d64746	Url validación: https://sede.malaga.es/serrato
	Hoja de encargo de honorarios profesionales	Csv: 87e9d7934ad961ae582f0af13503735f27e00d2b	Url validación: https://sede.malaga.es/serrato

Visto que el Ayuntamiento presentó el proyecto y la documentación que le fue requerido para la corrección de los defectos observados, dentro del plazo de diez días que le fue concedido.

Visto que la actuación está incluida en los Programas del Plan de Asistencia y Cooperación 2023 con financiación de Diputación en la anualidad 2023 y que su ejecución corresponde a la Entidad beneficiaria.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 33.2, 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. de 18 de agosto de 2008, la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes o Instrumentos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia, aprobada por acuerdo del Pleno de 23/06/2021, al punto 2.3.1 (BOP nº 203 de 25/10/2021) y de conformidad con la normativa que regula la ejecución de los Programas del Plan de Asistencia y Cooperación 2023 aprobados definitivamente en el acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2022, visto el informe emitido por la Jefa del Servicio Administrativo de Inversiones de Coordinación con CSV 527081dbc804fffea7af5dcf9d59eda4490bd243, así como el Decreto 2023/5276, de 19 de julio, apartados 10.1 y 10.2, referente a la Delegación de atribuciones de la Presidencia en los Diputados Provinciales, siendo el Diputado/Vicepresidente responsable de Área el órgano



FIRMANTE
HACIENDA ELECTRÓNICA PROVINCIAL
CÓDIGO CSV
4f6996a5d1d718ef00d17f26e83269c6e46a3be9

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF P2900000G
FECHA Y HORA 13/09/2023 13:08:16 CET

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00061474822

CSV

GEISER-2e6a-113a-1e74-4102-b252-7c17-c0ad-e219

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/09/2023 10:13:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original



competente para la adopción de la resolución, una vez fiscalizado el expediente de conformidad en su caso, entendiéndose que no existe inconveniente legal en su tramitación, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto que a continuación se relaciona, así como las condiciones de delegación para su ejecución por la Entidad Local según el siguiente cuadro:

- **MEJORA DEL CAMINO RURAL DE LA ROMERÍA 3ª FASE (INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS), EN SERRATO (PO-CR 10/2023)**

Anexo III. Modelo 0	Relación de documentos electrónicos que integran el proyecto.	Csv: c4d183669bf577b881d330c9b888f0f8f010d6d0	Url validación: https://sede.malaga.es/serrato
---------------------	---	--	--

Código CSV documentos del proyecto	
Memoria:	e5a59fabf3ae93805f034a6f3a848d27b19d5c34
Mediciones y presupuesto:	cdd58868feaf9365949724b9abfaf168d4f4ca95
Planos:	05656ef693d61c15e0be3ce6306e621037dc2eae
URL validación	
https://sede.malaga.es/serrato	

Organismos	Total importe Plan	Total Importe Proyecto	%	Honorarios	% Honorarios
Entidad Local	7.747,01	7.747,01	12,66	0,00	0,00
Diputación-23	53.465,93	49.188,74	87,34	4.277,19	100,00
TOTAL	61.212,94	56.935,75	100,00	4.277,19	100,00

Forma ejecución	Ayuntamiento por administración.
Plazo ejecución	CUATRO (4) meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	2023/2301/4541/7620000 (2023.2.POCR.N.10)

SEGUNDO.- Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a la Diputación en la anualidad 2023, ascendente a 53.465,93€, (de los cuales 49.188,74€ corresponden a la obra y 4.277,19 € a los honorarios de redacción del



proyecto y dirección facultativa de la obra), de conformidad con el apartado 8 de la Normativa Reguladora del Programa al que pertenece.

TERCERO.- Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la Entidad Local:

1.- Responsabilidad exclusiva de la Entidad Local:

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística y ambiental vigente.

2.- Obligaciones en relación con la ejecución por administración de la actuación subvencionada.

Si tras la aprobación del proyecto de obras y condiciones de delegación por esta Diputación la entidad beneficiaria **modificase el proyecto de obras ya aprobado**, antes de su licitación o ejecución por administración, deberá recabar autorización de esta Corporación mediante la cumplimentación del **Anexo III. Modelo 7.A**.

En el caso de ejecución de obras por administración, la entidad beneficiaria puede ejecutar las obras en colaboración con empresarios particulares, no pudiendo sobrepasar el 60% del presupuesto de ejecución material del proyecto cuando se trate de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, sin que por ello pueda verse incrementada la cuantía por la que se delega la ejecución de las obras.

No se admitirá la modalidad de costes y costas en la elaboración del presupuesto de los proyectos a ejecutar por Administración.

3.- Plan de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, por lo que en aquellas actuaciones cuya dirección técnica sea llevada a cabo por esta Diputación, dicho Plan deberá ser remitido por la Entidad local al Servicio Administrativo correspondiente de la Diputación para su informe por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud.

La entidad beneficiaria está también obligada a la aprobación del Plan de Gestión de Residuos, en los supuestos previstos por el R.D. 105/2008, de 1 de febrero. En el caso de obras dirigidas por los Servicios Técnicos de Diputación deberá remitir el Plan de Gestión de Residuos al Servicio Administrativo correspondiente para su informe por el Director de la Obra a efectos de su posterior aprobación por la Entidad Local beneficiaria.

4.- Inicio de las obras.

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

5.- Información y Publicidad

La Entidad Beneficiaria está obligada a colocar en lugar visible de la obra el cartel indicativo de los trabajos que se realizan, con información sobre el importe de financiación por parte de



Diputación de dichas obras de acuerdo con el Modelo de cartel que se incluye en la normativa reguladora del Plan (**Anexo III, Modelo 14**).

6.- Gastos a cargo de la Entidad Local.

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca sobre el importe cedido en las obras por administración o adjudicado en las obras por contrata, como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, así como, cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial. (Anexo III, Modelo 14).
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra (que se liquidarán de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el BOP nº 159 de 18/08/2008) hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe.

7.- Ejecución.

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el Proyecto Técnico aprobado o en el de las prórrogas de ejecución que la entidad beneficiaria haya acordado, sin que éstas puedan superar el plazo máximo inicialmente aprobado de 31 de marzo de 2025.

La entidad beneficiaria sobre la base de la relación valorada está obligada a expedir mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones



FIRMANTE
HACIENDA ELECTRÓNICA PROVINCIAL
CÓDIGO CSV
4f6996a5d1d718ef00d17f26e83269c6e46a3be9

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
P2900000G

FECHA Y HORA
13/09/2023 13:08:16 CET

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00061474822

CSV

GEISER-2e6a-113a-1e74-4102-b252-7c17-c0ad-e219

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/09/2023 10:13:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2e6a-113a-1e74-4102-b252-7c17-c0ad-e219

que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

La certificación de obras tendrá que ser expresión fehaciente de la obra efectivamente medida y ejecutada.

Las certificaciones de obra **deberán contemplar las unidades correspondientes a las mejoras de ejecución** recogidas en el contrato administrativo de éstas, con expresión de su medición y al precio aprobado.

Respecto a la certificación de partidas alzadas:

- Las partidas alzadas definidas en proyecto de obras como de abono íntegro habrán de ser objeto de certificación una vez terminados los trabajos u obras a que se refieran, de acuerdo con las condiciones del contrato y sin perjuicio de lo que el pliego de cláusulas administrativas particulares pueda establecer respecto de su abono fraccionado en casos justificados.
- Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:
 - a) Que el órgano de contratación de la entidad beneficiaria haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada.
 - b) Que el importe total de la partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como en los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en proyecto.

En el supuesto de que en el proyecto de obras no se defina si la partida alzada es de abono íntegro o a justificar se entenderá que ésta se corresponde a una partida alzada a justificar.

Modificaciones de proyectos en obras por Administración

Será obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la aprobación de cualquier modificación del proyecto de obras aprobado por esta Diputación, y la obtención de la autorización del órgano competente de esta Corporación (mediante la cumplimentación del **Anexo III, Modelo 7.B.2**), previamente a la ejecución de la misma.

Prórrogas de ejecución

Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria pretenda aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del programa de **31 de marzo de 2025**, con excepción de los contratos menores que no podrán tener una duración superior al año, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación. Su justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación que podrá concederla, no pudiendo rebasar la mitad del plazo inicialmente concedido.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria mediante la cumplimentación del **Anexo III, Modelo 8**, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo



prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar.

Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución aprobado.

Acta de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada

Al cumplimiento de la actuación la Entidad beneficiaria vendrá obligada a realizar un acto formal y positivo de reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada que suscribirán todos los asistentes legalmente establecidos.

8.- Justificación de la subvención (ejecución de obra):

La Entidad Local habrá de presentar como máximo el **30 de junio de 2025** los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable mediante la cumplimentación del **Anexo III. Modelo 9. En el supuesto de que la actuación subvencionada incluya honorarios de redacción y/o dirección deberá incluirse su importe en este modelo..**
- Justificación de la ejecución mediante la cumplimentación del **Anexo III, Modelo10-B. (Solo en el caso de obras cedidas para su ejecución por administración y en su caso honorarios de redacción y dirección).**
- Informe director facultativo referente a colocación del cartel indicativo mediante la cumplimentación del **Anexo III, Modelo 11.**
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de 31 de marzo de 2025, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria requiera una prórroga del plazo de justificación aprobado vendrá obligada a solicitarla con una antelación mínima de 15 días naturales, siendo la prórroga máxima a conceder de 1 mes.

9. Reintegros

9.1 Causas de reintegro.

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente en relación con en relación con la ejecución de la actuación y justificación de la subvención así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

9.2 Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos.



FIRMANTE
HACIENDA ELECTRÓNICA PROVINCIAL
CÓDIGO CSV
4f6996a5d1d718ef00d17f26e83269c6e46a3be9

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
P2900000G
FECHA Y HORA
13/09/2023 13:08:16 CET

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00061474822

CSV

GEISER-2e6a-113a-1e74-4102-b252-7c17-c0ad-e219

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/09/2023 10:13:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original



De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso. Si bien estos criterios de graduación sólo operarán cuando quede acreditado que la actuación ejecutada es susceptible de entrega al uso público.

En ningún caso se aplicarán dichos criterios al importe de lo abonado fuera del plazo de justificación establecido.

9.2.A Incumplimiento de plazos.

9.2.A.1.-Incumplimiento del plazo de ejecución.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados, de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €

La fórmula a aplicar sería: $A = ((B/C) * (D/E)) * C$

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total (importe total de la subvención).

D: Plazo excedido en días.

E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El resultado de la fórmula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:

a) 40.000 €.

b) 10% sobre el valor total de la actuación.

9.2.A.2.- Incumplimiento del plazo de justificación.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados, de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería: $A = (B/C) * D * E$

A: Importe a reintegrar.

B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: 5%.

E: Importe total de la subvención.

El resultado de la fórmula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

9.2.A.3.- Incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación.

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores.

A efectos de aplicación de las fórmulas establecidas en los apartados anteriores, los días se computarán como días naturales y el plazo total concedido se computará desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de la aprobación definitiva del Plan.



9.2.B.- Incumplimientos relacionados con la obligación de justificar las medidas de publicidad establecidas en la normativa del programa.

La falta de acreditación o la acreditación insuficiente del cartel de obras durante su ejecución supondrá el reintegro del 2% del importe de la subvención librada.

9.2.C.- Incumplimientos relacionados con la justificación de las mejoras.

En el supuesto de justificación de mejoras no recogidas en el Proyecto aprobado y cedido, o por importe superior al previsto en el mismo, o mejoras incluidas en contratos menores, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

10. Potestades de la Diputación Provincial de Málaga.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad beneficiaria.

La Entidad beneficiaria se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, con atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga.

CUARTO.- Que la Resolución se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y al Servicio de Coordinación, para su conocimiento y efectos oportunos y se notifique al interesado, con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.



FIRMANTE
HACIENDA ELECTRÓNICA PROVINCIAL
CÓDIGO CSV
4f6996a5d1d718ef00d17f26e83269c6e46a3be9

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
P2900000G
FECHA Y HORA
13/09/2023 13:08:16 CET

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00061474822

CSV

GEISER-2e6a-113a-1e74-4102-b252-7c17-c0ad-e219

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/09/2023 10:13:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original



Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

HACIENDA ELECTRÓNICA PROVINCIAL

CÓDIGO CSV

4f6996a5d1d718ef00d17f26e83269c6e46a3be9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

P2900000G

FECHA Y HORA

13/09/2023 13:08:16 CET

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00061474822

CSV

GEISER-2e6a-113a-1e74-4102-b252-7c17-c0ad-e219

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/09/2023 10:13:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original



Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos a fecha de firma electrónica.

Código seguro de Verificación : GEISER-2e6a-113a-1e74-4102-b252-7c17-c0ad-e219 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Hash: 00c8d4d8cfff51172a83ace925967288d2b725496973575014526509515288cd1a577e01acc42ac65e5cfc9ea1fb3d8ac4ee6c03047d766cb37416a661e1d0 | P.ÁG. 11 DE 12



FIRMANTE
HACIENDA ELECTRÓNICA PROVINCIAL
CÓDIGO CSV
4f6996a5d1d718ef00d17f26e83269c6e46a3be9

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
P2900000G
FECHA Y HORA
13/09/2023 13:08:16 CET

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00061474822

CSV

GEISER-2e6a-113a-1e74-4102-b252-7c17-c0ad-e219

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/09/2023 10:13:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2e6a-113a-1e74-4102-b252-7c17-c0ad-e219

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4f6996a5d1d718ef00d17f26e83269c6e46a3be9

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 00cbfd4d9cff51172a83ac925967288d2b725496973575014526509515288cd1a577e0a1cc42ac65e5cf
fc9ea1fb3d8ac4ee6c03047d766cb37416a66fef0

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007596_2023_0000000000000000000017038871

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 01/09/2023 12:11:42

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

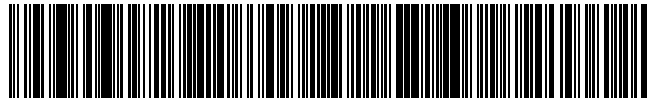
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4f6996a5d1d718ef00d17f26e83269c6e46a3be9

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00061474822

CSV

GEISER-2e6a-113a-1e74-4102-b252-7c17-c0ad-e219

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/09/2023 10:13:40 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2e6a-113a-1e74-4102-b252-7c17-c0ad-e219